



RESOLUCIÓN N° **0504**  
NEUQUEN, **17 JUL 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 3768-M-2015 y la solicitud N° 46151/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de alquiler de dos camiones regadores, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 18 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 30/2015 cuyo acto de apertura operó el día 19 de Junio de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a siete firmas del rubro, de las cuales se presentó **SERVIOBRAS S.R.L.**;

Que a fs. 60 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, desestimar a la firma **SERVIOBRAS S.R.L.** en el renglón N° 1, por no cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por no presentar la unidad en la Dirección de Talleres para su inspección, y declarar fracasado el mismo;

Que en función a lo expresado precedentemente corresponde efectuar una contratación directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3 Inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

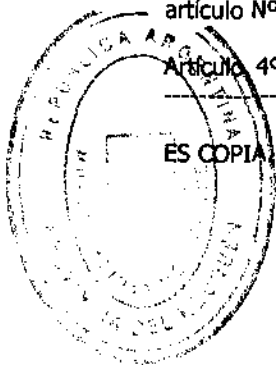
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

Artículo 1º) **DESESTIMAR** en la Licitación Privada N° 30/2015 tramitado para la contratación del servicio -----de alquiler de dos camiones regadores, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma **SERVIOBRAS S.R.L.**, en el renglón N° 1, por no cumplir con la documentación requerida en las Cláusulas 3.11 y 3.12 del Pliego de Bases y Condiciones y por no ser presentada la unidad para su inspección en la Dirección de Talleres según lo requerido en la Cláusula N° 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) **DECLARAR FRACASADO** en la Licitación Privada N° 30/2015 tramitado para la contratación del -----servicio de alquiler de dos camiones regadores, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, el renglón N° 1, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación del servicio -----de alquiler de dos camiones regadores, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3 Inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FDO.: ARTAZA**  
  
**PABLO D. AZÚA**  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN